

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO;
OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FISCAL INSTRUCTORA

FELIPE MENESES SOTELO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA ("Compañía"), domiciliado para estos efectos en La Pastora 138, Oficina D, Las Condes, Santiago, en autos administrativos ROL F-044-2023, a Ud. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo, vengo en hacer entrega del Programa de Cumplimiento Refundido ("PDC") en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2/Rol F-044-2023, solicitando que se le tenga por presentado, se le acoja a trámite y, en definitiva, se le apruebe.

El PDC contempla la descripción de los hechos constitutivos de infracción, el descarte de efectos negativos generados por las mismas, y una serie de acciones comprometidas, todo de acuerdo con el formato recomendado por la SMA en su "Guía para la presentación del Programa de Cumplimiento "Infracciones Tipo a las Normas de Emisión de RILes (D.S. N°90/2000 y D.S. N° 46/2002)" ("Guía") y a las observaciones de esta autoridad contenidas en la Resolución Exenta N°2/ Rol F-044-2023.

Hago presente que mediante carta de fecha 19 de mayo de 2022, Unifrutti ingresó una solicitud a esta Superintendencia para modificar la Resolución Exenta N° 2706 de 16 de agosto de 2006 que aprueba su Programa de Monitoreo junto con una "solicitud de modificación de RPM. Esta solicitud será desistida por la Unifrutti, ya que la compañía ha ejecutado un reemplazo general de la red de agua potabilizada de la planta, medida que ha evitado la superación del caudal autorizado, como da cuenta el Informe Técnico que se acompaña a esta presentación.

POR TANTO,

En mérito de lo señalado, y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el presente PDC Refundido, y en definitiva, lo apruebe para proceder a su implementación.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- Programa de Cumplimiento.
- Informe técnico reemplazo de tubería y anexo.



Felipe Meneses Sotelo

C.I. N° [REDACTED]

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	Unifrutti Traders SpA	
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	89.258.800-7	
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Felipe Meneses Sotelo	
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-044-2023	
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		D.S. N° 46/2002
	X	D.S. N° 90/2000
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	Res. Ex. 2.706 de 16 de agosto de 2006	
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
	X	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
		Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	[Redacted]	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico,

<p>Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC.</p>				<p>especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Reporte final cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.</p>	<p>9 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p>

(iii) **Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:
3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL**

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo: el establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N°90/2000, para el parámetro DBOe, durante los meses de enero y diciembre de 2021, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo 1 de esta Resolución, configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N°90/2000.

EFFECTOS NEGATIVOS

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Ausencia de superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.	6 meses computados desde la finalización de la acción de mantención de las instalaciones del sistema de RILes.	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	No aplica
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Protocolo será elaborado por personal de la empresa.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento de cumplimiento: protocolo elaborado.</p>				
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Capacitación será realizada por personal de la empresa.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Indicador de cumplimiento: mantención realizada.</p>	<p>2 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$1.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción, una descripción de la actividad de mantención realizada o que se realizará respecto de cada unidad operativa, indicación de la frecuencia necesaria de dicha actividad para asegurar el buen funcionamiento del sistema y una explicación sobre de qué manera la mantención ejecutada permite asegurar el cumplimiento de los parámetros excedidos que originaron el cargo N°1. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de 	<p>No aplica.</p>

			materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).	
<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p> <p>El parámetro que será objeto de muestreo adicional corresponde a DBO5.</p> <p>Indicador de cumplimiento: reporte mensual del monitoreo adicional de los parámetros superados.</p>	Permanente	\$1.200	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	Aumento de muestreo de 1 mensual, mientras se ejecuta el PDC

X

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su programa de monitoreo:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N°2706, de fecha 16 de agosto de 2006), en los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.2 del Anexo 1 de la presente Resolución:

- 2020: octubre, diciembre.
- 2021: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
- 2022: enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre.

EFFECTOS NEGATIVOS

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Ausencia de superaciones al límite de caudal con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.</p>	<p>6 meses contados desde el término de la ejecución de la acción de mantención del sistema.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes : ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p> <p>Indicador de cumplimiento: protocolo elaborado.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Protocolo será elaborado por personal de la empresa.</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Capacitación será realizada por personal de la empresa.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Indicador de cumplimiento: mantención realizada.</p>	<p>2 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$1.000</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá 	

			<p>contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</p> <p>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</p>	
Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento en 4 días adicionales a los 4 ya establecidos en la RPM por cada mes, en tanto el caudalímetro no se encuentre implementado.	Permanente	\$1.200	En el reporte final único, se acompañará: - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Aumento de muestreo de 1 mensual, mientras se ejecuta el PDC
Reemplazo de la tubería de descarga de agua e instalación de un medidor de caudal en la descarga, para monitorear en forma diaria el caudal y llevar registro. Indicador de cumplimiento: reemplazo de tubería ejecutado y medidor de caudal instalado.	Ejecutada entre el 4 de octubre y el 2 de noviembre de 2023.	\$25.574	En el reporte único final se acompañará: -Informe técnico del reemplazo de tubería y explicación de como la medida evita la superación permanente del caudal. -Fotografías del reemplazo de tubería e instalación del medidor de caudal. -Boletas, facturas y órdenes de compra relativos al cambio de sistema de tubería.	

Firmas de representantes Legales:



Felipe Meneses Sotelo



INFORME TÉCNICO
UNIFRUTTI PLANTA TENO

Febrero, 2024



INFORME TÉCNICO UNIFRUTTI PLANTA TENO

1. PROPÓSITO

Mediante Res. Ex. N°2 – Rol F-044/2023 esa Superintendencia solicitó a mi representada, en relación con el reemplazo de tubería implementado entre el 04 de octubre y el 02 de noviembre de 2023 en la Planta UNIFRUTTI Teno, precisar (i) en que consistió tal reemplazo y (ii) si ello implica o no un cambio de consideración de alguna de las condiciones bajo las cuales fue evaluado ambientalmente proyecto “Modificación del Sistema de Tratamiento de Riles y Aguas Servidas”, calificado favorablemente mediante la RCA N°243/2009. En seguida, se ha requerido explicar (iii) en qué medida evita o evitará la superación de caudal que ha presentado el establecimiento.

2. REEMPLAZO DE TUBERÍAS

Durante el año 2023 el departamento de mantención identificó la necesidad de efectuar un reemplazo general de la red de agua potabilizada de planta debido a que, por su antigüedad, presentaba fugas importantes de agua por roturas y goteras derivadas de la corrosión y la existencia de válvulas en mal estado. La tubería de la planta fue construida en su totalidad con cañería ASTM 765 de acero al carbono negra y, a la fecha de su reemplazo, tenía más de 15 años de antigüedad.

La red de agua de la planta estaba emplazada, en su mayor parte de forma subterránea, y en el área de Packing estaba instalada en forma aérea, también en esta zona se encontraban tuberías de agua pasando dentro de los canales de desagüe.

Este último punto esto provocaba que las fugas fueran directamente hacia la planta de riles provocando el aumento y superación del límite de descarga establecido; además estas fugas



eran de difícil su detección y control. Es por esto que la superación de caudal en la descarga no fuera en forma continua, más bien puntuales.

En las siguientes imágenes se muestra el estado que tenían las tuberías de la planta previamente a su reemplazo.

Imagen 1: tubería aérea, área de Packing

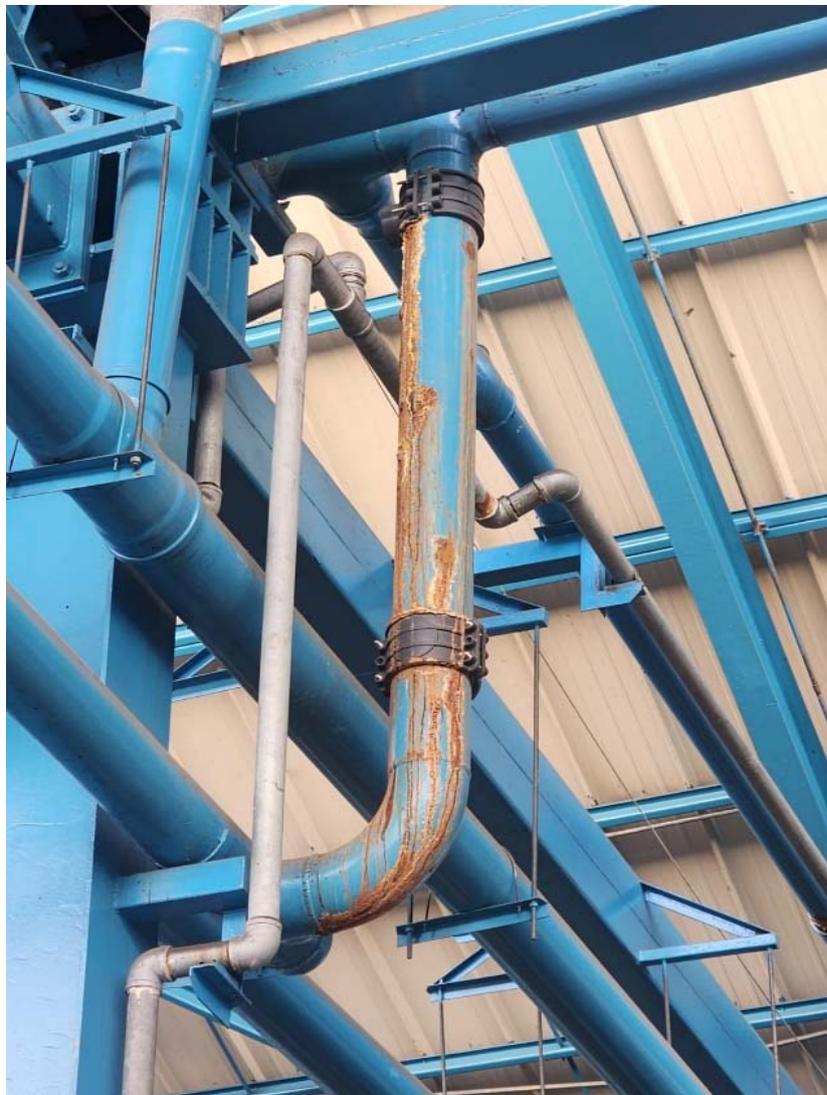




Imagen 2: Tubería retirada en el cambio, condición por el interior.





Imagen 3: Tubería del canal desagüe, se aprecia como emergen las gotas de agua.



Para responder al requerimiento de la autoridad se informa que el trabajo consistió en el reemplazo de la antigua tubería ASTM 765 de acero al carbono negra por una nueva de PVC PN 16, máxima presión de trabajo 16 KG/cm² que asegura la durabilidad en el tiempo y es mucho más simple de reparar.



3. SE TRATA DE UNA OBRA DE REEMPLAZO QUE NO CONSTITUYE UN CAMBIO DE CONSIDERACIÓN QUE DEBA SOMETERSE AL SEIA.

De conformidad con el Anexo N°1 del Ord. N°131456 de 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que *“Imparte Instrucciones sobre las Consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”* deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) las modificaciones de proyectos que constituyan *“cambios de consideración”*.

Conforme al artículo 2, literal g) del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA, estamos en presencia de un cambio de consideración cuando las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen *un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del Reglamento (g.1); si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del Reglamento (g.2) y cuando las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad **modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad**” (g.3)¹.*

En relación con lo señalado, la tubería reemplazada, como hemos señalado, se encuentra en operaciones hace más de 15 años, motivo por el cual se trata de una instalación existente. No constituye, por sus dimensiones de largo de 1200 metros en diámetro de 110 milímetros y capacidad de transporte de 1875 Litros/Minutos, una tipología del artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“LBGMA”) y 3 del RSEIA y, por lo tanto, no concurre, en la especie, la causal de ingreso al SEIA descrita en el literal g.1) transcrita más arriba.

¹ El literal g.4) señala que deben evaluarse también *“Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente se ven modificadas sustantivamente”* solo aplicable a EIA, motivo por el cual no la hemos considerado en este análisis.



Finalmente, la instalación de la nueva tubería no modifica de ninguna manera los impactos ambientales del Proyecto en la medida que sirve, esencialmente, al mismo propósito y que no supone aumentos de consumo de agua o de descargas al medio.

Para su instalación se requirieron como insumos los siguientes materiales:

Listado Materiales		
Cantidad	U. Medida	Detalle
200	Unidad	tubería PVC PN10 de 110mm de 6 mts
10	Unidad	collarín de 110mm con salida 3"
32	Unidad	collarín de 110mm con salida 2"
15	Unidad	collarín de 110mm con salida 1"
15	Unidad	Codo PVC de 110mm
15	Unidad	válvula de bola metálica de 110mm
30	Unidad	Terminal HE/SO de 110mm
20	Unidad	Unión Americana de 110mm
150	Unidad	Copla PVC de 110mm
40	Unidad	Flanje volante de 110mm
40	Unidad	Stub end 110 mm
160	Unidad	Pernos con tuerca galvanizados 5/8" x 3 1/2"
80	Unidad	Pernos con tuerca galvanizados 3/4" x 4 1/2"
160	Unidad	Golilla plana 3/4"
352	Unidad	Golilla plana 5/8"
40	Unidad	Pegamento para PVC para grandes diámetros
40	Unidad	Pegamento para PVC secado Lento
30	Unidad	Pegamento para PVC secado rápido
8	Unidad	Tapa gorro hidráulico 110mm
100	Unidad	Pliegos de Lija de grano 80

El valor de la mano de Obra para este trabajo fue de \$ 8.500.000 + IVA. El trabajo fue realizado por 5 Trabajadores y el tiempo de ejecución fue de 6 semanas en efectuar el reemplazo. Las tuberías de metal reemplazadas fueron dispuestas en el patio de acopio de materiales en desuso de la empresa.

A continuación, se efectúa una comparación entre la tubería antigua y reemplazada y la actual:



CARACTERÍSTICAS	TUBERÍA ANTIGUA	TUBERÍA NUEVA
Diámetro	110 mm	110 mm
Caudal máximo	1875 Lts/Min	1875 Lts/Min
Materialidad	Cañería Acero carbono ASTM 765	Polivinilo Carbonato (PVC)
Longitud Total	1200 Metros	1200 Metros

En relación con en el análisis efectuado, es necesario concluir que esta es, propiamente, una obra de aquellas que la autoridad denomina de reposición o renovación. Al efecto, el citado Anexo N°1 del Ord. N°131456 señala lo siguiente:

2. ¿Cuándo debe entenderse que los proyectos y actividades no sufren cambios de consideración?

Desde la perspectiva contraria, debe entenderse que los proyectos y actividades no sufren cambios de consideración cuando las obras, acciones o medidas tendientes a intervenirlos o complementarlos no implican una alteración en las características propias del proyecto o actividad. Es decir, cuando la intervención o complementación del proyecto se refiere a obras de mantenimiento o conservación, reparación o rectificación, reconstitución, reposición, o renovación.

4. SE TRATA DE UNA MEDIDA QUE EVITA O EVITARÁ LA SUPERACIÓN DE CAUDAL QUE HA PRESENTADO EL ESTABLECIMIENTO.

Estas fugas de agua provocaban un aumento en el caudal de descarga de la planta, ya que toda esta agua iba hacia los resumideros que están conectados con la planta de tratamiento de riles generando las superaciones de caudal objeto del presente procedimiento sancionatorio.



Extracto de La resolución

- Esto asegura el cumplimiento de nuestra Resolución Exenta N°2706/2006, que Aprueba el Programa de Monitoreo, estableciendo una máxima de caudal en la descarga en el Punto 2.2 de la misma:

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4
T	C°	35	Puntual	4
Caudal	M3/día	203	-	4
Sólidos suspendidos	mg/L	80	Compuesta	1
DBO ₅	mg/L	35	Compuesta	1
Cianuro	mg/L	0,20	Compuesta	1
Cloruro	mg/L	400	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1

En efecto, en los monitoreos realizados con posterioridad al remplazo de tuberías, en el periodo Noviembre 2023 a Enero 2024, el caudal no ha superado el límite máximo establecido en la Resolución Exenta N° 2706/2006, como da cuenta la siguiente tabla (los resultados de los monitoreos se acompañan como anexo a este informe):

Periodo evaluación	Numero Informe laboratorio/ Folio	Fecha Muestreo	Caudal medido m3/día
Noviembre	513100	13-11-2023	67,03
Noviembre	513031	13-11-2023	50,6
Noviembre	513032	14-11-2023	48,72
Noviembre	521946	15-11-2023	104,6
Noviembre	521949	16-11-2023	90,48



Periodo evaluación	Numero Informe laboratorio/ Folio	Fecha Muestreo	Caudal medido m3/día
Diciembre	600805	19-12-2023	83
Diciembre	597728	19-12-2023	89,42
Diciembre	600807	20-12-2023	101,04
Diciembre	617805	21-12-2023	89,76
Diciembre	617806	22-12-2023	100,32
Enero	20440	08-01-2024	94,56
Enero	20370	08-01-2024	90,9
Enero	20443	09-01-2024	86,4
Enero	23745	10-01-2024	90,72
Enero	23747	11-01-2024	96,72


CÉSAR PÉREZ C.
Jefe Matricación
TENO



Anexo

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	00000079244	Fecha de Ingreso al Sistema	21-12-2023
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	11/2023
RUT	89.258.800-7	Fecha Envío	21-12-2023
Empresa	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS LTDA		
Establecimiento	UNIFRUTTI PLANTA TENO		
Ducto	PUNTO 1 CANAL DE DESAGUE		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	513100	Tipo de Muestra	Compuesta
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	15-11-2023	Fecha de Muestreo	13-11-2023
Hora Inicio de Muestreo	11:00	Hora Terminó de Muestreo	11:30
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m ³ /día
Caudal	67,03		

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m ³ /día	203	67,03
Cianuro	mg/L	0,2	<0,02
Cloruros	mg/L	400	48,3
DBO5	mgO ₂ /L	35	13,1
Fósforo	mg/L	10	<0,2
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	50	3,01
pH	Unidad	6 - 8,5	7,58
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	14
Temperatura	°C	35	22,7

Muestra 2

Código de Informe de Laboratorio	513031	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	15-11-2023	Fecha de Muestreo	13-11-2023
Hora Inicio de Muestreo	10:00	Hora Termino de Muestreo	11:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno,descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/dia
Caudal	50,6		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/dia	203	50,6
pH	Unidad	6 - 8,5	6,59
Temperatura	°C	35	14,5

Muestra 3

Código de Informe de Laboratorio	513032	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	15-11-2023	Fecha de Muestreo	14-11-2023
Hora Inicio de Muestreo	11:45	Hora Termino de Muestreo	12:45
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno,descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/dia
Caudal	48,72		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/dia	203	48,72
pH	Unidad	6 - 8,5	6,66
Temperatura	°C	35	14,6

Muestra 4

Código de Informe de Laboratorio	521946	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	17-11-2023	Fecha de Muestreo	15-11-2023
Hora Inicio de Muestreo	09:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	104,6		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	104,6
pH	Unidad	6 - 8,5	6,88
Temperatura	°C	35	15,1

Muestra 5

Código de Informe de Laboratorio	521949	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	17-11-2023	Fecha de Muestreo	16-11-2023
Hora Inicio de Muestreo	09:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	90,48		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	90,48
pH	Unidad	6 - 8,5	6,74
Temperatura	°C	35	15,2

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	00000079450	Fecha de Ingreso al Sistema	09-01-2024
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	12/2023
RUT	89.258.800-7	Fecha Envío	15-01-2024
Empresa	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS LTDA		
Establecimiento	UNIFRUTTI PLANTA TENO		
Ducto	PUNTO 1 CANAL DE DESAGUE		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	600805	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	21-12-2023	Fecha de Muestreo	19-12-2023
Hora Inicio de Muestreo	09:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	83		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	83
pH	Unidad	6 - 8,5	6,9
Temperatura	°C	35	15,7

Muestra 2

Código de Informe de Laboratorio	600807	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	21-12-2023	Fecha de Muestreo	20-12-2023
Hora Inicio de Muestreo	10:15	Hora Terminó de Muestreo	11:15
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	101,04		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	101,04
pH	Unidad	6 - 8,5	6,83
Temperatura	°C	35	16,1

Muestra 3

Código de Informe de Laboratorio	617805	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	28-12-2023	Fecha de Muestreo	21-12-2023
Hora Inicio de Muestreo	09:30	Hora Terminó de Muestreo	10:30
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	89,76		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	89,76
pH	Unidad	6 - 8,5	7,05
Temperatura	°C	35	16,3

Muestra 4

Código de Informe de Laboratorio	617806	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	28-12-2023	Fecha de Muestreo	22-12-2023
Hora Inicio de Muestreo	09:30	Hora Terminó de Muestreo	10:30
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	100,32		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	100,32
pH	Unidad	6 - 8,5	7,14
Temperatura	°C	35	16,7

Muestra 5

Código de Informe de Laboratorio	597728	Tipo de Muestra	Compuesta	
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas			
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90	
Fecha de Ingreso	21-12-2023	Fecha de Muestreo	19-12-2023	
Hora Inicio de Muestreo	10:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00	
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo			
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día	
Caudal	89,42			
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido	
Caudal	m3/día	203	89,42	
Cianuro	mg/L	0,2	<0,02	
Cloruros	mg/L	400	68,1	
DBO5	mgO2/L	35	26,9	
Fósforo	mg/L	10	0,34	
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	50	11,5	
pH	Unidad	6 - 8,5	7,1	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	62	
Temperatura	°C	35	25,9	

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	00000080122	Fecha de Ingreso al Sistema	02-02-2024
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	01/2024
RUT	89.258.800-7	Fecha Envío	07-02-2024
Empresa	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS LTDA		
Establecimiento	UNIFRUTTI PLANTA TENO		
Ducto	PUNTO 1 CANAL DE DESAGUE		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	20440	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	10-01-2024	Fecha de Muestreo	08-01-2024
Hora Inicio de Muestreo	09:50	Hora Terminó de Muestreo	10:50
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	94,56		

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	94,56
pH	Unidad	6 - 8,5	6,89
Temperatura	°C	35	17,5

Muestra 2

Código de Informe de Laboratorio	20443	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	10-01-2024	Fecha de Muestreo	09-01-2024
Hora Inicio de Muestreo	11:10	Hora Terminó de Muestreo	12:10
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	86,4		

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	86,4
pH	Unidad	6 - 8,5	6,81
Temperatura	°C	35	17,2

Muestra 3

Código de Informe de Laboratorio	23745	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	12-01-2024	Fecha de Muestreo	10-01-2024
Hora Inicio de Muestreo	09:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	90,72		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	90,72
pH	Unidad	6 - 8,5	6,7
Temperatura	°C	35	16,9

Muestra 4

Código de Informe de Laboratorio	23747	Tipo de Muestra	Puntual
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90
Fecha de Ingreso	12-01-2024	Fecha de Muestreo	11-01-2024
Hora Inicio de Muestreo	09:00	Hora Terminó de Muestreo	10:00
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo		
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día
Caudal	96,72		
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal	m3/día	203	96,72
pH	Unidad	6 - 8,5	6,74
Temperatura	°C	35	17,1

Muestra 5

Código de Informe de Laboratorio	20370	Tipo de Muestra	Compuesta	
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas			
Material/Producto	Mezcla	Plan de Muestreo	Tabla 1 DS 90	
Fecha de Ingreso	10-01-2024	Fecha de Muestreo	08-01-2024	
Hora Inicio de Muestreo	11:00	Hora Terminó de Muestreo	11:00	
Lugar de Muestreo	Planta Unifrutti Teno, descarga final canal afluyente est. Chimbarongo			
Caudal Comprometido	203	Unidad Medida	m3/día	
Caudal	90,9			
Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido	
Caudal	m3/día	203	90,9	
Cianuro	mg/L	0,2	<0,02	
Cloruros	mg/L	400	97,8	
DBO5	mgO2/L	35	125	
Fósforo	mg/L	10	3,3	
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	50	58,8	
pH	Unidad	6 - 8,5	7,5	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	31	
Temperatura	°C	35	22,7	